

Jueves, 3 de octubre de 2019

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación de la Comisión Permanente de valoración de puestos de trabajo por concurso.

Dña. Isabel Ruiz Correyero, Diputada Delegada del Área de Personal de esta Diputación Provincial, con fecha 30 de septiembre de 2019, ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

Mediante Resoluciones de fechas 12 de diciembre de 2017, se acuerda el nombramiento de la Comisión Permanente de Valoración de Puestos de Trabajo para llevar a cabo los procesos de provisión de puestos de trabajo de concurso de méritos y concurso de traslado en esta Diputación Provincial.

Dicha comisión ha sido objeto de modificaciones a través de Resoluciones de fechas 18 de diciembre de 2017 y 6 de abril de 2018.

Con posterioridad a la fecha señalada en el párrafo anterior se han producido circunstancias sobrevenidas que afectan a los miembros de la misma que hacen conveniente modificar su composición en orden a garantizar su adecuada constitución y la necesaria eficacia de su actuación, a la vez que algunas de las Centrales Sindicales representadas han realizado propuestas de sustitución de sus miembros.

Visto el informe-propuesta de la Directora del área de Personal, Formación y SEPEI, cuyos fundamentos se han reproducido en esta Resolución, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 88.6 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 107/2013, de 25 de junio, por el que se modifica el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as funcionarios/as de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Diputada Delegada de Personal en ejercicio de la delegación conferida por la resolución de la Sra. Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 04 de julio de 2019, (BOP 09/07/2019 N.º



Jueves, 3 de octubre de 2019

129).

RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación de la Comisión Permanente de Valoración de los procesos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso de méritos y concurso de traslado de esta Diputación Provincial, quedando constituida del siguiente modo:

- Presidenta: Titular.- Doña. Sandra Donoso González, Adjunta a la Dirección del Área de Personal.

- Suplente: Suplente.- Doña Luisa María Avila Durán, Jefa de Sección de Ordenación y Gestión de Recursos Humanos.

- Vocales: Titular.- Doña Virginia Montaña Martín Márquez, Letrada del Gabinete Jurídico

Suplente: D. Luis Carlos Martín Lucero, Letrado del Gabinete Jurídico

Titular.- D. Claudio Gutiérrez Morillo, Jefe de Sección de Recursos Humanos.

Suplente: Doña Cristina López Salas, Jefa de Sección de Planificación

Además, dispuesto por el art. 11 del Decreto 107/2013, que formarán parte de la Comisión de Valoración un/a representante, como mínimo, de cada una de las Organizaciones Sindicales con capacidad representativa, designados por las mismas y habiendo llevado a cabo dicha designación, formarán parte de la Comisión de Valoración los siguientes representantes:

FEP-USO.- Titular.- D. Julian de la Camara Sánchez.

Suplente: D. Angel Rodríguez Tomé

CSI-CSIF.- Titular.- D. Francisco J. Rodriguez Perera

Suplente: D. Luis Miguel Flores Amado.

CCOO.- Titular.- D. Jorge Peguero Moreno.

Suplente.- Dña. Pilar Perales Fernández

TCAE.- Titular.- D. Pedro Vicente Moreno Cueco

Suplente.- D. Diego Alfonso Salas Collazos



Jueves, 3 de octubre de 2019

UGT.- Titular.- D. Julian Zacarias Vaquero Gonzalez.

Suplente.- D. Pedro J. Muñoz Castaño.

GID.- Titular.- Doña Esther García González

Suplente.- D. José Luis Palomo Hierro

- Secretario: Titular.- D. Miguel Delgado Maestre, Jefe Negociado P.S.P. de Personal.

Suplente.- D. Francisco González Cuchillo, Jefe Negociado de Nóminas.

Segundo.- Notificar a los/as interesados/as y publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, los miembros de la Comisión deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 30 de septiembre de 2019

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

